

XV**FE DE ERRATAS**

Se pone en conocimiento de los interesados que, en la bases y condiciones publicadas, al Punto VII (DE LA INSCRIPCIÓN) Ap. 1, se ha omitido involuntariamente consignar que la SALA o ESPACIO DE REALIZACIÓN propuesta/o en cada caso deberá pertenecer al CIRCUITO INDEPENDIENTE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 2.147, Artículo 1º) sin importar su capacidad; pudiendo asimismo proponerse las salas integrantes del CTBA, todo conforme ha quedado oportunamente establecido en las premencionadas bases.

XVI**MODIFICACIONES II**

En razón de las numerosas consultas recibidas al respecto y en los términos del punto XI de las Bases y Condiciones de la presente convocatoria, conforme las facultades que son propias, las Entidades Convocantes ponen de manifiesto que:

a) Respecto del punto IV (DE LOS PROYECTOS). Podrán participar proyectos que haya sido eventualmente acreedores de cualquier otro premio en concursos o convocatorias privadas, nacionales e internacionales, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN SIDO ESTRENADOS con anterioridad, tanto en funciones privadas como de acceso público, ya sea de manera presencial y/o a través de streaming en plataformas web (ni siquiera como work in progress). Sin perjuicio de ello, deviene procedente aclarar que NO PODRAN PARTICIPAR proyectos que hayan sido financiados total y/o parcialmente por cualquier otros fondos públicos o privados y/o subsidiados de cualquier manera (Mecenazgo, Proteatro, etc).

b) Respecto del punto VI (DE LOS PREMIOS). A los efectos de percibir las sumas dinerarias que constituyen el premio estímulo, se admitirá que hasta Tres (3) personas integrantes del proyecto seleccionado cumplan con el requisito de presentación previa de comprobante factura emitido en legal forma. En tales supuestos, cada uno de ellos deberá poseer o abrir una cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, conforme a los requisitos vigentes de apertura emitidos por el Banco Central de la República Argentina y acreditar dicha circunstancia ante las Entidades convocantes a fin de posibilitar la percepción del Premio Estímulo. Asimismo, cada una de dichas personas deberá contar con la conformidad expresa en tal sentido de la totalidad de los demás integrantes del proyecto.

c) Respecto del punto VII (DE LA INSCRIPCIÓN) y en relación a la FORMA DE INSCRIPCIÓN (Ap. 5, SALA SELECCIONADA), se aclara que la nota compromiso emitida por el titular de dominio de la Sala /espacio y/o persona con poder suficiente, solo será requerida oportunamente a los proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria.